



### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE ESPINOSA DE LOS MONTEROS

El Pleno del Ayuntamiento de Espinosa de los Monteros, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2011, acordó la aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, a efectos de incluir la bonificación del 100% prevista en el artículo 95.6.c) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, para el caso de vehículos históricos o aquellos que tengan una antigüedad mínima de 25 años.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Espinosa de los Monteros, a 28 de abril de 2011.

La Alcaldesa, P.O.  
(ilegible)